

ORDENANZA N° 3.409

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**


ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- El Poder Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, deberá hacer cumplir a los Concesionarios y particulares que se dedican a la comercialización de Compra y Venta de autos y motos con la entrega de la documentación correspondiente del vehículo, conforme disposición legal vigente Ley Nacional N° 24.449.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Abril del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal CACERES).-

g.d.


Lic. CARLOS ALBERTO GAITAN
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE LA RIOJA CAPITAL


RAMON NICOLAS VERA
VICE-PRESIDENTE 1°
A/C. DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE-DPTO CAPITAL L.R.